

## RESOLUCIÓN N° 42/2015 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

### VISTO

La presentación efectuada el 11 de agosto de 2015, por Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, de la solicitud de autorización de listado de los Bonos Serie I de la Municipalidad de Río Cuarto por un valor nominal por hasta \$60.000.000; y

### CONSIDERANDO

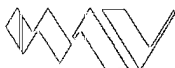
Que la Ordenanza Municipal N° 869/2014, encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares de emisión, colocación y cancelación de los Bonos de la Municipalidad de Río Cuarto;

Que el Decreto N° 2836/15, de fecha 16 de julio de 2015 dispuso las condiciones de la emisión y colocación de la Serie I de los Bonos de la Municipalidad de Río Cuarto por hasta la suma de un v/n \$60.000.000;

Que la Resolución N° 15.205 del 31 de julio de 2015 de la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto ha determinado algunas condiciones adicionales de la emisión de los Bonos Serie I de la Municipalidad de Río Cuarto;

#### Condiciones de Emisión:

1. Fecha de emisión: 07 de agosto de 2015
2. Monto y moneda de emisión: V/N \$60.000.000
3. Plazo: 21 meses contados desde la fecha de emisión.
4. Fecha de vencimiento: 07 de mayo de 2017.
5. Amortización: trimestral a partir del décimo segundo mes, inclusive, contado desde la fecha de emisión, en cuatro pagos iguales y consecutivos del 25% del valor nominal.
6. Intereses: devengarán a) durante los tres primeros trimestres, una tasa nominal anual fija del 29% y durante el resto de los trimestres, a la Tasa Aplicable más un margen de corte de 6.98% resultante de la licitación. El pago será en trimestral.
7. Base de cálculo para el interés: los intereses se calculan desde el día de inicio del período de interés hasta el día previo del comienzo del siguiente período de interés, sobre la base de un año de 360 días.
8. Intereses moratorios: se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
9. Forma: documentada en un Certificado Global permanente depositado en Caja de Valores S.A.
10. Calificadora de Riesgo: recibieron el 01 de abril de 2015 la calificación BBB- (arg) por parte de Fix Scr Calificadora de Riesgo S.A.



Que con fecha 23 de julio 2015, Fiscalía Municipal dictaminó bajo el Dictamen N° 8292 que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a emitir la Serie I los Bonos Serie I de la Municipalidad de Río Cuarto a plazos que excedan el ejercicio financiero, al no existir colisión alguna con la Carta Orgánica Municipal, la Ley de Presupuesto, la Ley de Contabilidad y Ordenanza que autorizó las mismas;

Que se cede en garantía de los Bonos Serie I los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las "Contribuciones Afectadas"). A tal fin se suscribió una adenda al Contrato celebrado entre el Municipio y el Banco Ciudad de Buenos Aires, por el cual se abrió y mantendrá hasta el pago total de los Bonos una cuenta corriente especial en el Banco Ciudad, que es exclusivamente operada por el mismo, quien puede además instruir a fin de transferir fondos desde la Cuenta General en la que se deposita la totalidad de la recaudación por las contribuciones de que se trata. A tales efectos, la Municipalidad otorgó poder irrevocable al mencionado Banco;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Municipalidad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Valores Negociables Listado vigente sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de los Bonos de Deuda del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto Serie I por un valor nominal de \$60.000.000.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 24 de agosto de 2015.

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Claudio A. Iglesias  
Presidente